



UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
COBIJA - PANDO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna **INF. DAI. N° 04/2016**, emergente del Seguimiento a las recomendaciones del Informe **INF. DAI. N° 03/2015**, relativo al Informe sobre aspectos Contables y de Control Interno, emergentes de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2014, por el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2015, ejecutado en cumplimiento del Programa Operativo Anual de la gestión 2016, de la Dirección de Auditoría Interna.

El objetivo del seguimiento es expresar una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones reportadas en el Informe **INF. DAI. N° 03/2015**, relativo al Informe de Auditoría Interna sobre aspectos contables y de control interno, emergentes de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Universidad Amazónica de Pando, al 31 de diciembre de 2014.

El objeto del trabajo comprendió toda la información y documentación relacionadas con el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe **INF. UAI. N° 03/2015**, relativo al Informe de Auditoría Interna sobre aspectos contables y de control interno, emergentes de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Universidad Amazónica de Pando, al 31 de diciembre de 2014, como ser:

- Estados Financieros de la gestión 2015.
- Reportes de activos fijos.
- Reportes de almacenes.
- Mayores de contabilidad.
- Comprobantes de contabilidad.
- Instructivos emitidos por la Institución.
- Conciliaciones bancarias.
- Planillas salariales.
- Inventario de acciones telefónicas.
- Documentación sobre el convenios.
- Entre otra documentación relacionada con el objetivo de la auditoría.

La Universidad Amazónica de Pando no cumplió con la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría interna **INF. DAI. N° 03/2015**, debido a que de treinta y cinco recomendaciones emitidas, seis (6) recomendaciones se encuentran cumplidas y veintinueve (29) recomendaciones no fueron cumplidas a la fecha del seguimiento. Estos



UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
COBIJA - PANDO

resultados son expuestos en las cédulas de verificación de cumplimiento de recomendaciones y los papeles de trabajo que respaldan estas cédulas, las cuales se detallan a continuación:

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

- 2.1. Error de Registro en el Sistema de Información de Activos Fijos (SIAF) (Recomendación N° 2.19)
- 2.2. Incorrecto Tratamiento Contable de los Activos Intangibles (Recomendación N° 2.22)
- 2.3. Incorrecta Apropiación presupuestaria del Haber Básico del Personal Eventual (Recomendación N° 2.26)
- 2.4. Falta de retención de aportes a largo plazo al personal Docente Eventual (Recomendación N° 2.28)
- 2.5. Pago de gastos de transporte al personal del área desconcentrada y Pago de pasajes a Docentes de Post Grado; al margen de disposiciones legales (Recomendación N° 2.30)
- 2.6. Diferencias de Cambio incorrectamente apropiada (Recomendación N° 2.34)

RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

- 2.7. Observaciones reportadas en el Informe del Auditor Interno (Recomendación N° 2.1)
 - 2.8. Inadecuada presentación y exposición de la información en los estados financieros (Recomendación N° 2.2)
 - 2.9. Falta de Arqueos Periódicos y Sorpresivos de Fondos y Valores (Recomendación N° 2.3)
 - 2.10. Incumplimiento al Reglamento Interno para la Administración de Caja Chica (Recomendación N° 2.4)
 - 2.11. Depósitos inoportunos de Recaudaciones Diarias (Recomendación N° 2.5)
 - 2.12. Diferencia en Transferencias de Recursos Recibidas (Recomendación N° 2.6)
 - 2.13. Deficiencias relacionadas con Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (Recomendación N° 2.7)
 - 2.14. Traspasos de saldos de la cuenta Fondos en Avance a Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo al margen de disposiciones legales y falta de respaldo (Recomendación N° 2.8)
 - 2.15. Omisión de la regularización contable de Anticipos a Corto Plazo e incumplimiento de contratos (Recomendación N° 2.9)
 - 2.16. Incumplimiento al Reglamento Interno de Fondos en Avance (Recomendación N° 2.10)
-



UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
COBIJA - PANDO

- 2.17. Bienes inmuebles sin registro del derecho propietario (Recomendación N° 2.11)
- 2.18. Falta de Conciliación de Obligaciones a Corto Plazo e incorrecta regularización de pagos (Recomendación N° 2.12)
- 2.19. Subvaluación de la Previsión para Beneficios Sociales (Recomendación N° 2.13)
- 2.20. Pasajes y viáticos sin suficiente documentación de respaldo (Recomendación N° 2.14)
- 2.21. Gastos de Consumo con deficiencias en sus respaldos (Recomendación N° 2.15)
- 2.22. Incorrecta apropiación Presupuestaria (Recomendación N° 2.16)
- 2.23. Inconsistencias en las Cuentas Corrientes Fiscales administradas por la entidad (Recomendación N° 2.17)
- 2.24. Procedimiento incorrecto de Actualización de Existencias en el Sistema Informático (Aurelio) (Recomendación N° 2.18)
- 2.25. Baja de Bienes de Uso sin documentación suficiente (Recomendación N° 2.20)
- 2.26. Clasificación de activos fijos entre el Sistema de Información de Activos Fijos (SIAF) y Registros contables, inconsistente (Recomendación N° 2.21)
- 2.27. Regularizaciones Contables sin documentación de respaldo suficiente (Recomendación N° 2.23)
- 2.28. Viáticos otorgados de acuerdo a Escala desactualizada (Recomendación N° 2.24)
- 2.29. Escala salarial de los consultores de línea al margen de las disposiciones vigentes (Recomendación N° 2.25)
- 2.30. Omisión de pago del retroactivo por incremento salarial al personal Docente (Recomendación N° 2.27)
- 2.31. Fraccionamiento en las compras menores (Recomendación N° 2.29)
- 2.32. Omisión de Retenciones y Declaraciones Juradas del RC-IVA dependientes (Recomendación N° 2.31)
- 2.33. Pasajes utilizados de Agencias de Viaje (Recomendación N° 2.32)
- 2.34. Pago de multa al Servicio de Impuestos Nacionales y entidades de seguridad social (Recomendación N° 2.33)
- 2.35. Sobrevaluación de la Deuda Pública y Obligaciones a Largo Plazo (Recomendación N° 2.35)

En cumplimiento a los artículos 2 y 3 de la Resolución N° CGR-1/10/97 de 25 de marzo de 1997, en el lapso de 10 días hábiles de recibido el presente informe, comunicar a la Dirección de Auditoría Interna, la



UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
COBIJA - PANDO

aceptación de cada una de las mencionadas recomendaciones; así como formular el cronograma de implantación de las mismas.

Que las instrucciones para cumplir con el cronograma de implantación sean efectuadas por escrito y en forma oportuna, delegando responsables, señalando los plazos y condiciones para su ejecución.

El presente informe fue emitido el 31 de marzo de 2016.
